



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LA AUTOPISTA DEL SOL,
TRAMO TRUJILLO – SULLANA**

CIRCULAR N° 19

Lima, // de mayo de 2009

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, hace de su conocimiento la respuesta a las consultas a las Bases del concurso de Proyectos Integrales para la concesión de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana.

1. Consulta

En el numeral 5.2.3.2 de las Bases del concurso de la referencia, del segundo párrafo se lee:

Adicionalmente, deberán presentarse estados financieros auditados de los años 2005, 2006 y 2007 o documentos análogos, de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

Entendemos que, para el caso de Postores individuales, el requerimiento expresado en el párrafo citado puede ser satisfecho con la presentación de los estados financieros auditados de los años 2005, 2006 y 2007 del propio Postor y no necesariamente de sus accionistas o socios.

Solicitamos confirmar lo expresado.

Respuesta:

Este párrafo fue modificado en el TUO de las Bases de febrero de 2009.

2. Consulta

Cual es el kilometraje de segunda calzada mínima requerida por el concedente?

Respuesta

Se comunicó mediante Circular N° 13.

3. Consulta

Cual es el Patrimonio mínimo requerido como requisito para precalificar?

Respuesta

Se comunicó mediante la Circular N° 10

4. Consulta

Numeral 11.2 el concesionario deberá aportar la primera cuota para cubrir el costo de adquisición y expropiación de los predios, sin embargo. En el contrato de concesión se informa que el Concedente será quien adquiera los predios y





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

- “DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

no se menciona la obligación por parte del concesionario de realizar el mencionado aporte.

Respuesta

El costo de Adquisición de los predios será de cargo del Concedente. Se eliminó de las Bases esta obligación del Concesionario.

5. Consulta

Informar cuales son los valores máximos acumulados por concepto de operación y conservación que el fideicomiso de recaudo debe tener en sus cuentas y que serán girados al Concesionario previas autorización del Concedente.

Respuesta

Esta información está considerada en el Anexo XI de la Versión Final del Contrato, remitida a los postores.

6. Consulta

En el apéndice 1, numeral 2.3.11 se menciona que los análisis de ejecución de obra de cada tramo se deben presentar con precios unitarios y metrados suponiendo un diferencial de mas o menos un 10%. Favor aclarar si el 10% hace referencia a los precios unitarios, a los metrados o al resultado de multiplicar los metrados por los precios unitarios correspondientes.

Respuesta

El Numeral especifica claramente que el citado porcentaje está referido a los metrados.

Atenerse a lo indicado en las Bases.

7. Consulta

En caso que la ejecución de un tramo supere en costo un 10% por mayores metrados o por cambios en los precios unitarios, el Concedente reconocerá esa mayor ejecución de obra? Se podrá considerar esa mayor ejecución como obra adicional?

Respuesta

El costo de ejecución de las obras ofertadas por el Concesionario durante el concurso es de su exclusiva competencia y los costos en que incurra para su construcción, son de su total responsabilidad. El Concedente realizará la recepción de las obras a la vista del Estudio Definitivo de Ingeniería e Impacto Ambiental, con los índices de serviciabilidad exigidos en las bases y contrato de concesión.

8. Consulta

Solicitamos modificar las bases en el Numeral 9.3, en el sentido de declarar desierto el Concurso en el evento de no existir por lo menos una (1) propuesta técnica y económica valida y que cumpla con todas las previsiones de las Bases.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases.

9. Consulta

Modificar el literal del a) del numeral 5.2.1. de las bases, toda vez que se esta requiriendo una la experiencia operativa durante los últimos diez (10) años, sin tener en cuenta que en el inciso tercero del numeral 10.1. se señala la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

acreditación de los 100 km en los últimos quince (15) años, siendo esta última mas amplia para los postores.

Respuesta

Se trata de experiencias distintas, la experiencia del numeral 5.2.1 es de Operación y la del numeral 10.1 es de Construcción, y esta experiencia (construcción) sólo la deberá acreditar el postor adjudicatario de la Buena Pro.

10. Consulta

Respecto a los tramos urbanos, solicitamos se precise cuáles se incluyen en la concesión. Adicionalmente, se indique el alcance de los trabajos y especificaciones técnicas a aplicar en estos tramos.

Respuesta

Los tramos urbanos que considera la Concesión son aquellos en los cuales se tiene prevista la construcción de los evitamientos indicados en el Apéndice 3 del Anexo 9 del TUO de Bases.

El alcance de los trabajos a efectuar se encuentra contemplado en el penúltimo párrafo del Numeral 8 de la Sección 3 del Anexo 1 (Índices de Serviciabilidad) del Contrato de Concesión.

Se incluye en las Bases un último párrafo al Numeral 2.4 del Anexo N° 9:

"Los sectores urbanos que van siendo desafectados de la concesión luego de la construcción de los evitamientos considerados como Obras Obligatorias y los ofertados durante el concurso, serán devueltos dentro de los veinte (20) Días posteriores a la recepción de la Obra correspondiente por el Concedente.

Para tal efecto se seguirá el procedimiento indicado en las cláusulas 5.34 a 5.36 del Contrato de Concesión y se dejará constancia que los mencionados sectores desafectados se encuentran libres de baches, limpios y que cuentan con la señalización horizontal y vertical correspondiente, permitiendo el tráfico fluido".



11. Consulta

En el numeral 4.1 "Unidades de Peaje en la calzada actual" del Anexo N°9, se presenta un cuadro con la ubicación de los peajes, sin embargo las abscisas no se han incluido. Sírvase confirmar la localización actual de dichas unidades, la localización de las unidades de la calzada existente durante la operación y la ubicación de las unidades de la nueva calzada.

Respuesta

Se ha completado la información de las progresivas que corresponden a cada unidad de peaje. Dicha información se comunicó mediante Circular N° 5.

12. Consulta

Sírvase indicar la fecha de entrega al Concesionario de cada uno de los Evitamientos indicados en el numeral 2.2.1 de las Bases.

Respuesta

El Concedente no tiene responsabilidad de construcción de evitamientos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

13. Consulta

Teniendo en cuenta que las obras de puesta a punto ejecutadas por el Concedente no se ejecutarán simultáneamente a lo largo del corredor antes del inicio de la concesión, solicitamos se confirme que la recepción de la vía por parte del Concesionario, estará sujeta al inventario vial y en caso de requerir ejecutar trabajos para llevarla a los niveles de servicio exigidos en el presente concurso, estarán a cargo del Concedente.

Respuesta

Previo a la entrega de los tramos de la primera calzada de la vía al Concesionario, el MTC ejecutará obras de Puesta a Punto. Estos tramos serán entregados luego de culminadas las obras de puesta a punto y deberán cumplir el nivel de servicio exigido de acuerdo a los índices de serviciabilidad indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión, tal como se precisa en el numeral 2.1 del Anexo 9 de las Bases. En relación a la solicitud de confirmación que la recepción de la vía se sujeta al inventario vial, debemos precisar que de acuerdo a la Cláusula 3.6 Literal c), la recepción de la vía se realizará con los listados de los bienes muebles e inmuebles actualizados al producirse la entrega.

14. Consulta

Favor indicar el ancho del derecho de vía disponible para la construcción de la segunda calzada.

Respuesta

Se comunicó mediante Circular N° 11.

15. Consulta

Sírvase indicar si existe una geometría mínima a cumplir, para la localización de la segunda calzada.

Respuesta

Las especificaciones técnicas para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería están contenidas en el Apéndice 1 del Anexo 9 del TUO de Bases.

16. Consulta

Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto vial, solicitamos se indique las canteras disponibles para el presente proyecto.

De igual manera, sírvase confirmar que las canteras son de libre disponibilidad; no se requiere el pago de derechos de explotación.

Respuesta

La ejecución del Estudio de Ingeniería de la segunda calzada de la Vía objeto de la oferta está a cargo del Concesionario, correspondiéndole al mismo la ubicación de las canteras factibles de utilizar en la ejecución de la Obra, así como la indagación sobre su disponibilidad de uso.

17. Consulta

Sírvase confirmar que no existen restricciones ambientales para la explotación de canteras ni para la captación de agua del proyecto.

Respuesta

Atenerse a lo señalado en las Bases y Numeral 13.13 del Contrato de Concesión y a la Ley No. 29338: Ley de Recursos Hídricos del 31.03.2009.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyectos de Infraestructura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

18. Consulta

En el numeral 1.2 del Anexo 9 de las Bases, se presenta la longitud de cada uno de los subtramos. Sírvase suministrar las abscisas comienzo y fin respectivas, al igual que la información de referencias físicas, con el objeto de poder validarlas en campo.

Respuesta

Se comunicó mediante Circular N° 5.

19. Consulta

Sírvase entregar el listado de documentos disponibles en el Data Room del presente proyecto. Adicionalmente solicitamos se establezca un periodo mínimo de un mes (contado desde el aviso de la información disponible), para la presentación de consultas por parte de los postores.

Respuesta

El Listado de los documentos disponibles en el Data Room esta incorporado en el Anexo N° 8 de las Bases.

En relación a los plazos atenerse al Cronograma del Concurso comunicado mediante Circular N° 12.

20. Consulta

Informar a los interesados, si en el evento en que PROINVERSION disponga de un Expediente Referencial donde conste la información relativa a cualquiera de los tramos, los futuros postores se pueden acoger a él para efectos de presentar las ofertas, y a su vez realizar durante el EDI los ajustes necesarios.

Respuesta

Por ser un concurso de Proyectos Integrales, el desarrollo del EDI y EIA para todas las obras producto del concurso, serán desarrolladas por el Concesionario. En el Anexo N° 9 y en el Data Room, sólo existe información referencial.

21. Consulta

El cliente posee algún tipo de licencia ambiental para el proyecto, de acuerdo a las normas ambientales de la Republica de Perú?

Respuesta

Se debe tener en cuenta que el Proyecto a ejecutar recién será desarrollado por el Concesionario, correspondiendo a este la obtención de las licencias necesarias para su construcción.

22. Consulta

En la actualidad existe algún tipo de pasivo ambiental en las zonas del proyecto?

Respuesta

Los pasivos ambientales serán determinados en el EIA, el cual será realizado por el CONCESIONARIO, bajo los Términos de Referencia establecidos en el Contrato.

23. Consulta

El numeral 2.9.3.1. del anexo 9 de las Bases se define **Conservación Vial Rutinaria** como el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía y se constituyen en acciones que se realizan diariamente en los diferentes tramos de la vía, siendo contradictorio con la definición que fue





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

PERÚ 2011-2016
El Decenio de la Persona con Discapacidad

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

publicada en la versión del mes de octubre del contrato donde se suprime este termino en el numeral 1.9.28, siendo este mantenimiento de manera frecuente mas no diario.

Respuesta

Se actualiza la definición de las Bases igual que el contrato.

24. Consulta

El Resumen General de Obras es definido como "el cuadro donde se precisan las obras mínimas (...) que serán ejecutadas por el Adjudicatario de la Buena Pro, de acuerdo a su oferta". Dicho cuadro se encuentra en el Apéndice 3 del Anexo 9.

Por otro lado, las obras para casos de desempate se definen como "son aquellas que servirán como elementos de oferta para casos de desempate, cuando estas cubran la totalidad de la Longitud de la Segunda Calzada por Construir, (...) la relación y prioridad se indica en el Apéndice 5 del Anexo 9"

Si se efectúa una comparación del cuadro del Resumen General de Obras y el listado de Obras para casos de Desempate, podrá observarse que el segundo de ellos se encuentra incluido en el primero, es decir; el Resumen General de Obras incluye las Obras para casos de Desempate. De ese modo podría interpretarse que si el Adjudicatario oferta realizar la segunda calzada hasta el km "x", su oferta también abarcaría aquellas Obras de Desempate que se encuentran comprendidas en el km "x".

Solicitamos se sirvan aclarar que la inclusión de las Obras para casos de Desempate en el Resumen General de Obras es meramente referencial, a diferencia del resto de Obras, y que su ejecución será de cargo del Adjudicatario únicamente en la medida que ella fuera propuesta por un desempate de ofertas.

Respuesta

La precisión de la responsabilidad de ejecución de las Obras para Casos de Desempate está consignada en la cláusula 1.9.62 del Contrato de Concesión: "Obras de Construcción a cargo del Concesionario: Son aquellas Obras (...) y aquellas Obras para casos de desempate que el Concesionario hubiere ofertado durante el concurso"

25. Consulta

Sírvase confirmar que las ofertas formuladas por los Postores podrán ser efectuadas respecto de un km específico ubicado en la vía, y no necesariamente respecto de la totalidad de alguno de los tramos o sectores contenidos en el Apéndice 4 del Anexo 9.

Por ejemplo, de ser el caso, se podrá ofertar la construcción de doble calzada hasta el km 600.00 y no por la totalidad del tramo o sector "Fin Evitamiento Trujillo – Inicio Evitamiento Chicama" (km 586.03-603.83), dentro del cual e ubica el km 600.00 ofertado.

Respuesta

Habiendo sido fijado un mínimo de kilómetros de construcción de segunda calzada comunicado mediante la Circular N° 13 entregada a los postores, la oferta tal como se indica en el numeral 1.2.35 del TUO de las Bases: "Factor de Competencia: Es la variable que define al ganador del concurso, entendiéndose esta como la **cantidad de km continuos de segunda calzada**"





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Procesamiento de Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

que está dispuesto a construir el Concesionario por encima del mínimo fijado por el Estado (...)"

Como se puede apreciar, no se exige el km donde esté ubicada la oferta, sino la cantidad de km ofrecidos, es decir, si el mínimo fijado por el Estado es 71 km, la oferta deberá ser "X" km por encima de los 71, siendo "X" un valor numérico de km continuos.

26. Consulta

Sírvase confirmar que la longitud de los puentes así como la longitud de los evitamientos señalados en el Resumen General de Obras son referenciales, pues toda vez que los Postores son libres de determinar el trazado final de las vías de evitamiento, carece de sentido establecer longitudes como lo señala el Apéndice 3 del Anexo 9, ya que estas estarán determinadas en función al trazado final propuesto por el Concesionario y aprobado por el Concedente.

Respuesta

En el Apéndice 3 del Anexo N° 9, Resumen General de Obras, en la parte final del documento se indica: "Nota: La información de las Progresivas, la Luz de las obras de arte y la Longitud de calzada, son referenciales".

Asimismo, en el último párrafo de cada uno de los numerales 2.3, 2.4, 2.5 se indica: "La información **referencial** y **progresiva referencial** (...) se encuentra en la Sala de Datos de PROINVERSION. (Resumen General de Obras)"

Este mismo documento se encuentra en el TUO de las Bases como Apéndice 3 del Anexo N° 9.

27. Consulta

Sírvase compatibilizar los cuadros de las Bases y el Contrato en cuanto a las ubicaciones de las Unidades de peaje, pues en el cuadro 4.1 de los Términos de Referencia señala que la Unidad de Peaje "Piura-Sullana" se encuentra en el km 1019+000, mientras que en el cuadro 9.1 del contrato de Concesión señala que se encuentra en el km 1003+264.

Ello resulta de suma importancia, toda vez que, de encontrarse en el km 1003+264, estaría ubicado dentro del evitamiento Piura.

Respuesta

Se actualizó la información del TUO de las Bases de acuerdo a la información del Contrato de Concesión, precisando que la Unidad de Peaje "Piura-Sullana" se encuentra en el km 1003+264.

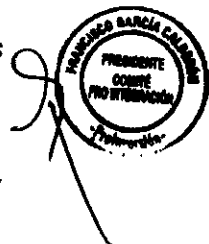
Asimismo, en la cláusula 9.1 del contrato existe la posibilidad de modificar la ubicación de las unidades de peaje y de darse el caso específico indicado, se procederá de acuerdo a ello.

28. Consulta

Sírvase definir los alcances que comprenden los "Sistemas de Seguridad vial" señalados en el numeral 1.1 de los Términos de Referencia.

Respuesta

En el numeral 1.1 se hace una descripción general del proyecto y se enuncian una serie de actividades que representan lo que sería una inversión inicial del proyecto, bajo ese contexto, el sistema de seguridad vial comprende la definición indicada en el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, aprobado por RM N° 660-2008-MTC/02 de agosto 2008: "**SEGURIDAD VIAL**: Conjunto de acciones orientadas a prevenir o evitar los





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Programa de Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

riesgos de accidentes de los usuarios de las vías y reducir los impactos sociales negativos por causa de la accidentalidad".

29. Consulta

Sírvase señalar que entidad o institución será la reconocida para establecer las condiciones que deben darse para determinar la ocurrencia del Fenómeno del Niño; Además, sírvase precisar los criterios y parámetros de carácter técnico y sus valores, que serán empleados para determinar la ocurrencia del Fenómeno del Niño a efectos de considerar dichas variables para el diseño de los elementos de la carretera.

Respuesta

El procedimiento y las responsabilidades para la gestión, declaración de emergencia, etc, están indicadas en la cláusula 7.15 del Contrato de Concesión.

30. Consulta

Respecto a las obras que serán entregadas por el Concedente a nivel Puesta a Punto; la calzada y berma será entregada colineal o en desnivel.

Respuesta

De acuerdo al numeral 2.1 del Anexo 9 del TUO de las Bases, los tramos deberán ser entregados cumpliendo los Índices de serviciabilidad indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

31. Consulta

Respecto al Evitamiento Trujillo, obra obligatoria, es posible que el postor modifique el eje a construir en el tramo Ovalo Otuzco hasta la progresiva km 570 (aledaño al criador de caballos de paso), ya que dicho sector es en su totalidad zona urbana.

Respuesta

Teniendo en cuenta que la información técnica disponible es referencial, el eje de las diferentes obras que lo requieran, será presentado por el Concesionario para aprobación del Concedente de acuerdo a lo indicado en la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión.

32. Consulta

Definir si existe una longitud mínima para óvalos de retorno

Respuesta

Remitirse a lo indicado en el último párrafo del numeral 2.6 del Anexo N° 9 del TUO de las Bases.

33. Consulta

Respecto a las obras de desempate, solicitamos establecer la responsabilidad de la ubicación de los puentes peatonales y pasos a desnivel.

Respuesta

En los numerales 2.7 y 2.8 del Anexo 9 del TUO de Bases, se precisa que la ubicación exacta será coordinada con el CONCEDENTE.

34. Consulta

Establecer claramente la responsabilidad del manejo y costos de las expropiaciones.

Respuesta





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Director de Asesoría Técnica

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Remitirse a lo indicado en el numeral 12.7 del TUO de las Bases.

35. Consulta

Definir el número de estaciones de pesaje

Respuesta

Remitirse a lo indicado en el numeral 4.3 del Anexo N° 9 del TUO de las Bases.

36. Consulta

Respecto al tramo Piura-Sullana, la berma en la vía existente es de 1.50 m, consultamos si en la segunda calzada a construir también se va a considerar esta dimensión para la berma ó será de 3 m, tal como se indica en la sección típica del Anexo 4 (folio 17) del oficio N° 112-2009-MTC/25 del 30.01.09 (Doc 5, Sala de Datos).

Respuesta

Atenerse a lo indicado en el Oficio N° 112-2009-MTC/25 del 30.01.09 el mismo que se encuentra en la Sala de Datos.

37. Consulta

Cuál es la cantidad mínima y máxima de la segunda calzada a construir

Respuesta

Remitirse a la Circular N° 13

38. Consulta

En relación al uso de canteras y botaderos, definir responsabilidad de quien asumiría el costo del derecho de uso de las mismas.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases.

39. Consulta

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2.66 de las Bases, el Socio Estratégico es el postor o integrante (en el caso de consorcios) que haya cumplido con los requisitos de Precalificación relativos a la experiencia en operación y que deberá acreditar al momento de la constitución de la sociedad concesionaria la titularidad de la participación mínima. Es posible que la calidad del socio estratégico sea compartida por dos o más partes integrantes del consorcio.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases.

40. Consulta

El área de influencia donde se construirá el futuro óvalo Dv Cajamarca, está actualmente ocupado por viviendas habitacionales y comerciales. Confirmar que en virtud a la cláusula 5.8 del Contrato de Concesión, estas áreas serán entregadas al Concesionario libres de toda ocupación, siendo obligación del Concedente realizar las expropiaciones que sean necesarias para tener las áreas libres de toda ocupación.

Respuesta








PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

CONSEJO REGULADOR DE TRÁFICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

La entrega del derecho de vía del proyecto de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana es de responsabilidad del CONCEDENTE de acuerdo a lo indicado en la cláusula 5.8 del Contrato de Concesión.

41. Consulta

El inicio de la concesión está ubicado en el cruce del Puerto Salaverry. Confirmar que no se ejecutarán obras de distribución de tráfico en esta zona (óvalos) pues no está en el resumen de obras del Apéndice 3 del Anexo N° 9.

Respuesta

La obra de distribución de tráfico (Intercambio vial) en el Dv Puerto Salaverry es de responsabilidad del Concesionario de la Red Vial N° 4.

42. Consulta

En las Obras Obligatorias de la vía de evitamiento Trujillo, contenidas en el Resumen de Obras del Apéndice 3 del Anexo N° 9, aclarar que el texto de una calzada se refiere en realidad a la segunda calzada que se deberá construir para complementar dicho evitamiento. Asimismo, confirmar si la vía de evitamiento Piura será de una sola calzada de acuerdo a lo indicado en el Resumen de Obras del Apéndice 3 del Anexo N° 9.

Respuesta

- a. En relación al evitamiento Trujillo, efectivamente, la información de una calzada indicada en el Resumen de Obras del Apéndice 3 del Anexo N° 9, se refiere a la segunda calzada que se deberá construir para completar la vía de evitamiento a dos calzadas. Esta precisión está indicada en el primer párrafo del numeral 2.4 del Anexo N° 9 del TUO de las Bases.
- b. En relación al evitamiento Piura remitirse a la información contenida en el Resumen de Obras del Apéndice 3 del Anexo N° 9.

43. Consulta

En el numeral a. del Documento 5: Aspectos técnicos del Sobre N° 2: El postor deberá describir apenas la tecnología a emplear en el cobro de peaje al inicio y las mejoras introducidas a lo largo de la Concesión en función al avance tecnológico?

Respuesta

El postor deberá presentar en el Documento 5 del Sobre N° 2: la tecnología a emplear para el cobro de peajes al inicio de la explotación, y el compromiso de introducir modificaciones de acuerdo al avance tecnológico.

44. Consulta

En el numeral a. del Documento 5: Aspectos técnicos del Sobre N° 2: Confirmar si es necesario presentar el dimensionamiento de recursos para la operación de los peajes.

Respuesta

No es necesario precisar el dimensionamiento de recursos para la operación de peajes, esta es evaluación propia de cada postor.

45. Consulta

En el numeral a. del Documento 5: Aspectos técnicos del Sobre N° 2: Confirmar si es necesario presentar el cronograma de implementación del sistema de recaudación.

Respuesta





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Concurso de Asignación de Obras

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

No es necesario presentar un cronograma de implementación del sistema de recaudación. Remitirse a la respuesta del numeral 44.

46. Consulta

En el numeral a. del Documento 5: Aspectos técnicos del Sobre N° 2: Confirmar si es necesario presentar el plan referencial de operaciones a emplearse durante el periodo de la concesión.

Respuesta

No es necesario presentar el plan referencial de operaciones a emplearse durante el periodo de la concesión.

47. Consulta

Pedido para postergación de fechas de recepción de Sobres 2 y 3

Respuesta

Atenerse al cronograma vigente

48. Consulta

Numeral 1 de las Bases: El numeral bajo comentario establece que la entrega en concesión de la Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana implica la ejecución de trabajos de Puesta a Punto y de Construcción a ser ejecutados “tanto por el CONCEDENTE como por el CONCESIONARIO”. Sobre ello, quisiéramos por favor se indiquen que trabajos deberán ser realizados por el Concedente.

Respuesta

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.1 Obras de Puesta a Punto, éstas serán realizadas por el Concedente en los tramos de Trujillo-Chiclayo Piura-Sullana.

49. Consulta

Numeral 1.2.10 de las Bases: Consideramos que la redacción del término Capital suscrito y pagado no es clara y puede prestarse a diversas interpretaciones, tomando en cuenta que hay momentos en los cuales el capital está pagado solo parcialmente. Por favor, aclarar.

Respuesta

De acuerdo al Numeral 11.2 Literal b) de las Bases, establece que las condiciones del capital social mínimo y su forma de pago serán los indicados en el Contrato de Concesión, el cual establece que el Concesionario deberá acreditar a la fecha de suscripción del Contrato un capital social mínimo de dos millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 2 000 000.00) el cual deberá estar íntegramente suscrito y pagado. Posteriormente, a la fecha del cierre financiero el CONCESIONARIO deberá acreditar como mínimo un incremento del capital social equivalente al Quince por ciento (15%) del presupuesto aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería, el cual deberá ser suscrito íntegramente, y pagado proporcionalmente en forma semestral, de conformidad con las previsiones de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio que al finalizar el mes cuarenta y ocho (48) de la Concesión, el CONCESIONARIO deberá haber pagado íntegramente el incremento del capital mínimo antes señalado.

50. Consulta

Numeral 1.2.35 de las Bases: En relación a la definición del término Factor de Competencia, consideramos que debería incluirse expresamente dentro del mismo a las obras adicionales que los postores ofertarán en el Concurso.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Directorio de Asesoría Técnica

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

51. Consulta

Numeral 1.2.40 de las Bases: Respecto al numeral bajo comentario, solicitamos se determinen qué requisitos deberán cumplir las pólizas de caución que el Concesionario podría otorgar como Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras.

Respuesta

No se permiten Pólizas de Caución de acuerdo a lo indicado en la cláusula 11.2 del Contrato de Concesión. Se eliminará esta posibilidad de las Bases.

52. Consulta

Numerales 1.2.46, 9.1.7 de las Bases: En relación a las Obras para casos de Desempate, solicitamos por favor se remita a los postores, a la brevedad posible, el diseño para dichas obras o, en defecto, una descripción y alcance de las mismas para efectuar un pre-diseño de dichas obras.

Respuesta

Mediante Circular N° 6, se informó a los postores de la inclusión en la Sala de Datos de los Trazos Referenciales de las Vías de Evitamiento y Diseño Referencial de los Intercambios Viales, Óvalos, Pasos a Desnivel y Puentes Peatonales.

53. Consulta

Numerales 1.2.48, 1.2.66 y 5.2.1 (a) de las Bases: Según las Bases, los requisitos de operación podrán acreditarse entre uno o más integrantes de un Postor (en caso de Consorcio). De otro lado, el Socio Estratégico es definido como aquel Postor o integrante (en caso de Consorcio) que haya cumplido con los requisitos de precalificación relativos a la experiencia en Operación. Asimismo, las Bases establecen que dicho Socio Estratégico deberá mantener una Participación Mínima del 35% en la Sociedad Concesionaria que se constituya para suscribir el Contrato de Concesión. De acuerdo con ello, quisiéramos se aclare quién deberá ostentar la Participación Mínima, en caso los requisitos de Operación sean acreditados de manera conjunta por dos integrantes de un mismo Postor (en caso de Consorcio).

Respuesta

Atenerse a las Bases.

54. Consulta

Numeral 1.2.48: De la redacción actual del numeral de la referencia, no nos queda claro si es que la Sociedad Concesionaria que suscriba el Contrato de Concesión puede contratar al Operador de la Concesión, respetando los requisitos establecidos en las Bases para tal efecto.

Respuesta

Para ser precalificado es necesario que el Postor haya acreditado experiencia en operación.

55. Consulta

Numeral 2.2.3.2 de las Bases: En relación a las formalidades del otorgamiento del poder del Representante Legal, solicitamos por favor se confirme si, para el





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

caso de Consorcios, podría elegirse, indistintamente entre otorgar una escritura pública del acto constitutivo del Consorcio (incluyendo el otorgamiento de poderes al Representante Legal) o una copia certificada notarialmente del mismo.

Respuesta

Atenerse a lo previsto en los numerales 2.2.2 incisos a y b, y 2.2.3.2 de las Bases.

56. Consulta

Numeral 5.2.1 (b) de las Bases: Sobre la acreditación de la experiencia en Operación mediante la participación en proyectos anteriores, las Bases establecen que el Postor o un integrante del mismo (en caso de Consorcio) deberá demostrar que ha participado con un mínimo de un 20% en la sociedad o Consorcio que se constituyó para operar la Concesión. Al respecto, quisiéramos por favor se confirme que la participación mínima del 20% en proyectos anteriores sirve para acreditar la experiencia al 100% del proyecto correspondiente o si, por el contrario, solamente servirá para acreditar el 20% de la experiencia en dicho proyecto.

Respuesta

Servirá para acreditar el total de la experiencia que invoca.

57. Consulta

Numeral 5.2.2.1 de las Bases: En cuánto a la acreditación de la existencia de la persona jurídica, no tenemos claro a qué se refieren las Bases con el término fecha de precalificación. Del mismo modo, consideramos que la exigencia de que los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica de los integrantes del Postor hayan sido emitidos en los últimos noventa (90) Días Calendario previos a la fecha de precalificación podría originar gastos innecesarios, en caso dicha fecha sea prorrogada de oficio por PROINVERSIÓN. En ese sentido, solicitamos que el plazo de noventa (90) Días Calendario antes referido sea ampliado. Por favor, considerar.

Respuesta

El término "a la fecha" significa al momento en que el postor presenta el documento para efectos de precalificación.

Respecto al pedido de ampliación de plazo, sujetarse a lo previsto en las Bases.

58. Consulta

Numeral 5.2.2.9 de las Bases: Sobre la prohibición impuesta al Socio Estratégico para transferir o ceder su Participación Mínima hasta dos (2) años posteriores a la culminación de las Obras, quisiéramos por favor se aclare si dicha prohibición se aplica también para la transferencia o cesión de dicha participación a Empresas Vinculadas.

Respuesta

La prohibición a la transferencia de propiedad del socio estratégico no admite excepciones. Sujetarse a lo previsto en las Bases y en el Contrato de Concesión.

59. Consulta





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Numeral 9.2.2.2 de las Bases: En cuanto a la ejecución de la Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, consideramos que las causales por las cuales el recurso de apelación de la Adjudicación de la Buena Pro puede ser declarado improcedente deberían estar determinadas taxativamente de manera previa a la apertura de los Sobres N° 3, y ser comunicadas con la debida anticipación a los Postores. Por favor, considerar.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases.

60. Consulta

Numeral 11.2 de las Bases: Recomendamos que se incluya como uno de los actos a la Fecha de Cierre la celebración de un Convenio para la Recuperación Anticipada del IGV, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973. Por favor, incluir.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

61. Consulta

Numeral 11.3 de las Bases: Consideramos que el incumplimiento del Adjudicatario debería ser determinado mediante una resolución firme emitida por la autoridad competente. La ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica no debería ser dejada a la discreción del Comité. Por favor, considerar.

Respuesta

El órgano competente en este tema es el Comité de PROINVERSION.

62. Consulta

Numeral 12.6 de las Bases: Solicitamos se nos informe cuándo será emitido el informe de la Contraloría General de la República. Asimismo, los términos de dicho informe deben ser comunicados a los Postores con la anticipación debida. Por favor, considerar.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

63. Consulta

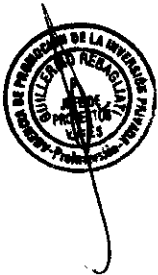
Anexo N° 1 de las Bases: Consideramos que debe excluirse del ámbito de confidencialidad establecido por el documento bajo comentario a aquella información que, de manera posterior al inicio del Concurso, haya sido adquirida por el Postor de manera independiente y por medios legales. Por favor, excluir.

Respuesta

La información objeto del Acuerdo de Confidencialidad está referida a la obtenida en la Sala de Datos de PROINVERSIÓN.

64. Consulta

Anexo N° 6 de las Bases: En relación al factor de competencia, y para efectos de completar la información del formulario correspondiente, solicitamos por favor se aclare si dicho factor, en caso la Propuesta Económica alcance la totalidad de Longitud de Segunda Calzada por Construir, será expresado independientemente del número de kilómetros mínimo fijado por el Estado de la República del Perú o si, por el contrario, el Factor de Competencia deberá





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

expresarse considerando dicho número mínimo de kilómetros. Por favor, aclarar.

Respuesta

Ver la Circular N° 16.

65. Consulta

Numeral 2.8 del Anexo N° 6 de las Bases: Respecto a los puentes peatonales que se construirán en el ámbito de la Autopista del Sol, solicitamos se definan sus características y dimensiones. Por favor, definir.

Respuesta

Los diseños son referenciales y se encuentran en la Sala de Datos. Dicha información fue comunicada a los postores mediante la Circular N° 6.

66. Consulta

Numeral 4.2 del Anexo N° 6 de las Bases: Solicitamos se aclare si el cobro de los peajes en ambos sentidos puede realizarse desde una misma caseta de peaje. Por favor, aclarar.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

67. Consulta

Apéndice N° 1 del Anexo N° 9 de las Bases: El apéndice bajo comentario establece que el Concesionario evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos. Sobre ello, quisiéramos por favor se nos informe cuáles serán las canteras disponibles para la Obra. Por favor, considerar.

Respuesta

Las canteras deberán ser identificadas durante la ejecución del Estudio Definitivo de Ingeniería e Impacto Ambiental por el Concesionario.

68. Consulta

Confirmar que los costos de las interferencias (cruces con empresas de servicios públicos) a los largo de las zonas afectadas por la carretera a cargo del concesionario, serán **pagadas** bajo el esquema de gastos reembolsables. En caso que su respuesta sea negativa, sírvase indicar el costo de dichos trabajos, ya que no existe un reporte de dichas empresas, cuantificando el valor de estas obras.

Respuesta

Los costos de las interferencias, excepto en el caso de las interferencias por fibra óptica, son de cargo del Concesionario. Las interferencias cuyo costo será asumido por el Concesionario, serán determinadas en los estudios que éste realice.

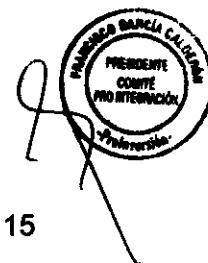
69. Consulta

Sírvase confirmar, que el Concedente será el responsable de todo el proceso de la adquisición de predios, necesarios para liberar las áreas necesarias para la ejecución del proyecto, que será planteado por el Concesionario y aprobado por el concedente.

Respuesta

Ver numeral 12.7 de las Bases

70. Consulta





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asuntos Técnicos

3.1.1

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Confirmar si todos los evitamientos deben ser construidos en Doble calzada.

Respuesta

Todos los evitamientos deberán ser construidos en doble calzada, excepto el evitamiento Piura.

71. Consulta

Confirmar si el Ovalo El milagro corresponde a la intersección entre el evitamiento de Trujillo y la Panamericana.

Respuesta

Ver Apéndice 3 del Anexo 9 de las Bases (Circular N° 07).

72. Consulta

Una vez se haya verificado y aprobado la generación de una garantía a favor del concesionario, cuál es el tiempo estimado para el pago de dicha garantía? Durante ese tiempo se generara algún tipo de interés a favor del concesionario?

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases.

73. Consulta

Solicitamos se indique el plazo que tendrán los interesados en presentar observaciones al contrato, después de que sea entregada la versión final, la cual, según el cronograma será el 7 de mayo.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

74. Consulta

De conformidad con lo establecido en las bases, el concesionario deberá acudir de manera concurrente con el Concedente para restablecer el orden social cuando este se vea afectado por protestas sociales (o situaciones similares). Solicitamos que, teniendo en cuenta que, el posible adjudicatario no tendrá facultades de policía y en este sentido no se es dable cumplir con tal obligación, de manera atenta sea eliminada esta obligación. De no ser eliminada la misma solicitamos entonces se determine de manera clara el alcance de esta obligación estableciendo las actividades que deberá desplegar el adjudicatario en cumplimiento de la misma.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases.

75. Consulta

Numeral 5.2.1, solicitamos que para el cumplimiento del requisito de operación se considere la experiencia de los últimos 15 años en lugar de 10 años. Asimismo, que la experiencia sea válida con participación mínima del 15 %.

Respuesta

Atenerse a lo indicado en las Bases

76. Consulta

Para acreditar la capacidad de operación, es posible sumar la distancia en ambos sentidos en vías de doble calzada.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio de Asuntos Indígenas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Respuesta

No es posible

77. Consulta

La Longitud Mínima fijada por el Estado, 71 km, incluye la longitud de las obras obligatorias?

Respuesta

No incluye la longitud de las Obras Obligatorias

78. Consulta

En el numeral 4.2 del Anexo 9 de las Bases, se menciona que en el tramo de segunda calzada que construirá el Concedente, las unidades de peaje serán construidas por éste y entregadas al Concesionario con el tramo respectivo, para su explotación. Precisar a que unidades de peaje se refiere.

Respuesta

El Concedente no construirá tramos de segunda calzada.

79. Consulta

En relación a la Circular N°14, particularmente a lo indicado en la rectificación del numeral 9.1.7 "Empate de propuestas económicas", se hace mención al Formato 6A. Sin embargo éste, fue incorporado a las Bases mediante la Circular N° 7 y posteriormente fue eliminado por la Circular N° 9. Favor aclarar e incorporar el Formato válido.

Respuesta

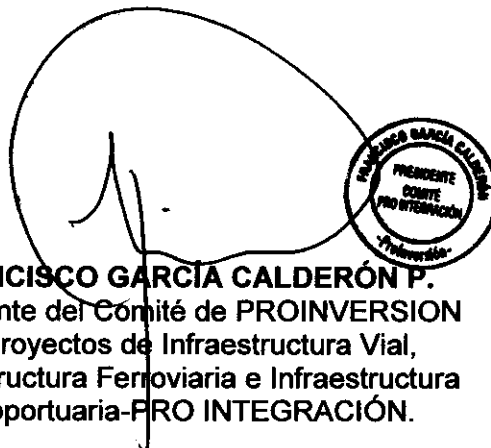
Con la Circular N° 9 se elimina el contenido del formulario del Anexo 6A que se refería a "Obras en caso de desempate".

Las "Obras en caso de desempate" están indicadas en el Apéndice 5 del Anexo N° 9 de las Bases

El Anexo 6A vigente es el denominado en las Bases "Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Económica por Obras para casos de Desempate.



Atentamente,


FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN P.
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Infraestructura Vial,
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN.